

Viernes, 27 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pedroso de Acim

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 02/2024.**

Se adjunta en ANEXO la aprobación definitiva de Modificación de Crédito 02/2024.

Pedroso de Acim, 23 de diciembre de 2024

Santos Harinero Roncero

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 27 de diciembre de 2024

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Suplemento de créditos	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
161	221.99	Otros suministros. Cloro para Abastecimiento de aguas	0,00	500,00	500,00
165	208.00	Arrendamiento luces de Navidad	1.210,00	1.000,00	2.210,00
165	210.00	Reparación alumbrado público	1.500,00	3.000,00	4.500,00
338	226.09	Actividades Culturales y Deportivas	4.500,00	1.000,00	5.500,00
338	448.00	Colaboración Cross de los Artesanos	0,00	450,00	450,00
920	213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.800,00	4.000,00	5.800,00
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos	300,00	3.000,00	3.300,00
920	619.00	Otras Inv. de reposición (Plan Activa Obras 2024)	16.728,59	3.000,00	16.728,59
920	623.00	Equipo A/A ALCALDÍA y otros		1.500,00	1.500,00
		<b>TOTAL</b>	<b>1.950,00</b>	<b>15.000,00</b>	
<b>TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				<b>16.950,00</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

### Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	16.950,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>16.950,00</b>



Viernes, 27 de diciembre de 2024

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

